

RESOLUCIÓN MTESS N° 357/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 23 de mayo de 2024.

VISTO: el Memorandum DGTH N° 388/2024, de la Dirección General de Talentos Humanos, recepcionado en la Secretaría General en fecha 20 de mayo de 2024, por el cual se eleva a consideración la propuesta de solicitud de aprobación del Reglamento Interno de Capacitación del Ejercicio Fiscal 2024, para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, expresa en su Artículo 73 cuanto sigue: "*Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio*". -----

Que, el Artículo 49 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", el cual se refiere a la capacitación de los servidores públicos dispone que: "*Los funcionarios públicos tendrán derecho a: (...) m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea...*".-----

Que, el mismo cuerpo normativo, establece en el Artículo 96 como atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, "*... e) Detectar las necesidades de capacitación del funcionario público y establecer los planes y programas necesarios para la misma*".-----

Que, el Decreto N° 1092/24 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"* dispone en su Artículo 134 "*Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 7228/2023, para la concesión de becas a través del Consejo Nacional de Becas, será con los créditos previstos para el efecto en el Presupuesto de dicha repartición del Estado. Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente o dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones*".-----



Marta García Veloso
Secretaria General



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA DEL ORIGINAL



Monica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 357/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 23 de mayo de 2024.

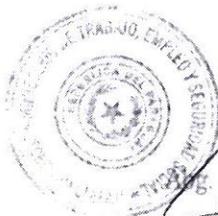
- Que,** el precedente cuerpo legal en su Artículo 141 expresa: *“Capacitación del personal Público: Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.*-----
- Que,** existe la necesidad de regular los procesos de capacitación para los servidores públicos que apunten al desarrollo del potencial humano, en las áreas de su competencia y en concordancia con la misión, visión y objetivos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----
- Que,** resulta necesario instituir procedimientos a través de los cuales se establezcan las condiciones para mejorar la calidad de los Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como directrices unificadas en materia de capacitación, a ser cumplidas por los funcionarios que prestan servicios en esta Cartera de Estado.-----
- Que,** la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 “Funciones Generales”, establece que: *“el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7 “Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.*-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

- Art. 1°** **APROBAR** el Reglamento Interno de Capacitación del Ejercicio Fiscal 2024, para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme al Anexo, que forma parte de la presente resolución, con un total de 25 (veinticinco) fojas.-----





RESOLUCIÓN MTESS N° 357/2024

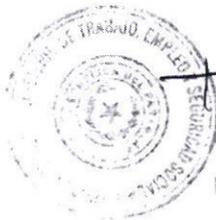
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 23 de mayo de 2024.

Art. 2° DESIGNAR a la Dirección General de Talentos Humanos como dependencia responsable de los procesos de capacitación del Servidor Público del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

Art. 3° DISPONER que aquellas capacitaciones que no estén contempladas dentro del presente reglamento y que no conlleven erogaciones presupuestarias para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, serán autorizadas por la Dirección General de Talento Humano.-----

Art. 4° NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



[Handwritten signature]
Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



[Handwritten signature]
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social